



C I R C U L A R CSJCUC21-115

Fecha: martes, 27 de abril de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Lineamientos sobre el trámite de incapacidades y licencias médicas, reiteración de la necesidad de cumplir oportunamente con los requisitos exigidos por las EPS y ARL para el reconocimiento de las mismas y la obligación del cumplimiento de las recomendaciones médicas, por parte de los servidores judiciales.”*

Respetados Servidores Judiciales:

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes se difunde Circular DEAJC21-26 de 14 de abril de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la cual se informa sobre algunos de los aspectos normativos y de procedimiento administrativo respecto de los requerimientos generados en el trámite de reconocimiento y pago de las incapacidades por parte del Sistema de Seguridad Social Integral y con el ánimo de proteger la salud y el mínimo vital de los servidores judiciales, en pro de calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que los afecten y que son de obligatorio cumplimiento por todos los actores del sistema.

Es pertinente resaltar el observar el anexo que se adjunta con la circular que se difunde en aras de optimizar la gestión de la administración judicial, generar mecanismos para mejorar las condiciones de salud de los servidores judiciales y el adecuado manejo de los recursos del Estado.

Se anexa la mentada Circular y anexo.

Atentamente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

JASS/KMV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4